



DECRETO N° 1096
NEUQUÉN, 31 OCT 2002

El Expediente **SGC N° 8929-M-02** por el cual la Subsecretaría General, Legal y Técnica de la Secretaría de Gobierno y Acción Social solicita la renegociación de los Contratos de Servicios Públicos que se encuentran bajo la órbita de esa dependencia, en concordancia con las Ordenanzas N°s. 9392 y 9434, contándose con el V° B° del titular de la Secretaría de Gobierno y Acción Social a fs. 1, y el proyecto de decreto elaborado por dicha Subsecretaría; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 9392, el Concejo Deliberante adhirió a los Artículos 8º), 9º) y 10º) de la Ley Nacional N° 25.561 de Emergencia Social y Económica;

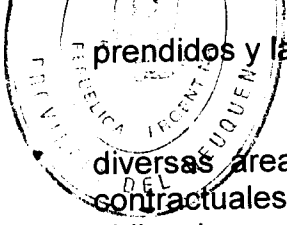
Que en consecuencia se dictó la Ordenanza N° 9434 por la cual se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a renegociar los Contratos de Obras y Servicios Públicos;

Que a tal efecto, se iniciaron formalmente las reuniones con los diferentes Concesionarios de los Servicios Públicos Municipales, lo que se vio dificultado por la inestabilidad económica vigente desde el mes de enero del corriente año, lo que imposibilitaba cualquier avance en la definición de criterios estables en materia de servicios públicos;

Que en la actualidad, se observa una menor incertidumbre en el ámbito económico, lo que permite encaminar las renegociaciones de los contratos conforme la normativa vigente;

Que el Artículo 9º) de la Ley Nacional N° 25.561 autoriza a renegociar dichos contratos, estableciendo los criterios que deben seguirse en el caso de los que tengan por objeto la prestación de servicios públicos, a cuyo efecto deberán tomarse en consideración el impacto en las tarifas, en la competitividad de la economía y en la distribución de los ingresos; la calidad de los servicios y los planes de inversión, cuando estuvieran previstos contractualmente; el interés de los usuarios; la seguridad de los sistemas com-/


MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén



prendidos y la rentabilidad de las empresas;

Que el conjunto de los contratos a renegociar abarca diversas áreas y contienen una gran diversidad de cláusulas y mecanismos contractuales en ejecución, tanto en lo que respecta a los derechos y obligaciones asumidos por las partes como en lo relacionado con el régimen tarifario;

Que corresponde arbitrar los recaudos necesarios para evitar que una inadecuada implementación del proceso de renegociación de los contratos derive en importantes perjuicios para la Municipalidad de Neuquén o que puedan verse afectadas las prestaciones de los servicios públicos que constituyen el objeto principal de su actividad;

Que por lo expuesto, se considera conveniente establecer un marco de referencia para la renegociación de cada uno de los contratos, atendiendo a las particulares circunstancias de los mismos;

Que atendiendo a la especificidad de cada uno de los contratos y teniendo en cuenta la diversidad de las prestaciones, corresponde a cada una de las áreas involucradas instrumentar y conducir tal renegociación;

Que además se considera necesario la participación en el equipo técnico, de un representante de la Secretaría de Economía y Gestión Urbana;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN


DECRETA

Artículo 1º) ENCOMENDAR a la Secretaría de Gobierno y Acción Social la ----- renegociación de los Contratos de Servicios Públicos en el marco de las Ordenanzas N°s. 9392 y 9434.-

Artículo 2º) ESTABLECER que los Contratos de Servicios Públicos alcanzados ----- por la presente renegociación son:

- 1) Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros de la ciudad de Neuquén –Empresa INDALO S.A.-.
- 2) Sistema de Cobro y Expendio de Pasajes y Abonos Prepago Exclusivo para el Sistema de Transporte Urbano de Pasajeros de la ciudad de Neuquén –Empresa Sistemas Prepagos S.R.L.-.
- 3) Contrato de Locación de Equipos y Gerenciamiento del Sistema de Estacionamiento Medido –Empresa ALTEC S.E.-.

Artículo 3º) Las propuestas de renegociaciones contractuales deberán elevar----- se al Órgano Ejecutivo Municipal dentro del plazo de sesenta (60)/


MARÍA ELENA FAGNANO
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gfal. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

días de la entrada en vigencia del presente Decreto. Los acuerdos de renegociación alcanzados o, en su defecto, las recomendaciones de modificaciones de los Contratos de Concesión serán elevados para su aprobación al Órgano Ejecutivo Municipal para su posterior remisión al Concejo Deliberante.-

Artículo 4º) FIJAR como Guía de Renegociación a todos los efectos, los ----- criterios económicos definidos en el Artículo 9º) de la Ley Nacional Nº 25.561. Sin perjuicio de ello, deberán contemplarse en particular las inversiones efectivamente realizadas, así como las demás obligaciones comprometidas contractualmente.-

Artículo 5º) CREAR la Comisión Renegociadora que tendrá a su cargo el ----- asesoramiento y asistencia a la Secretaría de Gobierno y Acción Social en la tarea que se encomienda por el presente Decreto. La mencionada Comisión estará presidida por el señor Secretario de Gobierno y Acción Social o por quien éste designe, e integrada por representantes de las Secretarías de Economía y Gestión Urbana, de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental, y de Gobierno y Acción Social. Las designaciones de los representantes de cada una de las áreas involucradas será dispuesta por resolución del Secretario del área.-

Artículo 6º) La Comisión Renegociadora creada por el Artículo 5º) podrá, de ----- considerarlo necesario, requerir el concurso temporario de agentes de la administración municipal, sin que ello implique desafectación de las tareas inherentes al cargo que dichos agentes revisten presupuestariamente.-

Artículo 7º) La Secretaría de Gobierno y Acción Social podrá establecer, dentro ----- de su ámbito, las modalidades organizativas y operativas necesarias para lograr el desarrollo de las acciones adecuadas a la misión asignada.-

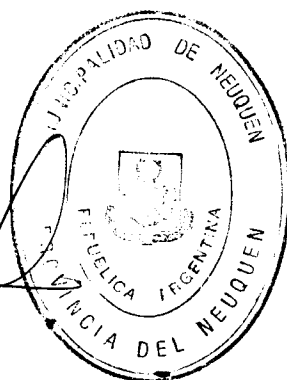
Artículo 8) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Coordinación, de Gobierno y Acción Social, de Economía y Gestión Urbana y de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

Artículo 9º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Direc- ----- ción Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHÍVESE.-

FP/v.t.-

ES COPIA


María Luisa Herrera
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén



FDO) QUIROGA
GALLO
INAUDI
FARIZANO
BUFFOLO.-